

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 046

(Septiembre 20)

Por medio de la cual se delega al Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la facultad de adjudicar el proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-004-2011, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA"

El Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001, y el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4702 de 2011 dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a Entidades Públicas del orden Nacional o Territorial, así como Entidades Privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

Que dentro del proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantarillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afecto principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, se encuentra el Municipio de Cajicá que presenta una gran afectación tanto ambiental como de movilidad, por cuanto se han presentado inundaciones en el sector antiguo Colmena, vía Tabio ya que este sector recibe todas las aguas que vienen del cerro y vereda Chuntame, por lo que se hace necesario la construcción del alcantarillado pluvial en la diagonal 2 sur (vía La Bajada) desde el sector El Prado hasta la carrera sexta, con esta obra se mejorará la conducción de las aguas lluvias que pasan por este sector, beneficiando así a la comunidad de este sector.

Que mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en su calidad de Gestor, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que el artículo 3 del Decreto 4702 de 2010, que modificó el artículo 25 del Decreto 919 de 1989 dispone: "(...)los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007 (...)".

Que en concordancia con lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adelanta el proceso de Invitación Pública IP-EPC-FNC-004-2011 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA".

Que corresponde al representante legal de la Entidad la dirección y manejo de la actividad contractual que se adelante por parte de la Entidad.

Que en razón a las diferentes gestiones institucionales que debe realizar el Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus funciones, debe ausentarse de su despacho, y en aras de garantizar la normalidad y transparencia del proceso de Invitación Pública IP-EPC-FNC-004-2011, cuyo objeto ya fue referido, se hace necesario delegar en el Subgerente General la función y responsabilidad que impone la adjudicación de este proceso de selección.

En merito de lo expuesto,

DECIDE

PRIMERO: Delegar al Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, Doctor CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.351.561 de Pamplona, la función de dirección y manejo de la actividad contractual para la Adjudicación del Proceso de Invitación Publica No. IP-EPC-FNC-004-2011, cuyo objeto es *“CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA”*

SEGUNDO: Las actuaciones asumidas por el delegatario en ejercicio de sus funciones que se le delegan las realizará como representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

TERCERO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado por
FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Vo.Bo.
Dr. Cesar Eduardo Camargo Ramirez
Subgerente General

Revisó:
María Clara Mojica Rodríguez
Coordinadora Jurídica Contratación PDA